

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2023-2159 *Aprobación, exposición pública de los padrones de Diversos Tributos de Ayuntamientos de Cantabria, y apertura del periodo de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican los padrones fiscales pertenecientes a los Ayuntamientos, tributos y períodos que a continuación se detallan y que tienen delegada su gestión tributaria y recaudación en esta Agencia del Gobierno de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

AYUNTAMIENTO	TRIBUTOS	PERIODOS
ARREDONDO	CANON PARCELAS	2023
	AGUA	2º SEMESTRE 2022
	BASURA	2023
BAREYO	AGUA, ALCANTARILLADO Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2022
CAMPOO DE YUSO	TASA AGUA	4º TRIMESTRE 2022
	TASA ALCANTARILLADO	2023
	TASA BASURAS	2023
	IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023
CARTES	AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2022
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023
	TASAS DEPORTIVAS	2022-2023
CORRALES DE BUELNA LOS	IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2023
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	TASA DE AGUA	2022
	TASA DE ALCANTARILLADO	2023
	TASA BASURA	1º SEMESTRE 2023
LAMASON	TASA AGUA y BASURA	4º TRIMESTRE 2022
	IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 53

AYUNTAMIENTO	TRIBUTOS	PERIODOS
LIERGANES	TASA AGUA, ALCANTARILLADO Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	2º SEMESTRE 2022
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023
LUENA	TASA BASURA	2023
MIENGO	IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023
	TASA BASURA	4º TRIMESTRE 2022
MIERA	AGUA, ALCANTARILLADO Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	2º SEMESTRE 2022
	BASURA	2º SEMESTRE 2022
PENAGOS	TASA DE AGUA, BASURA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	2º SEMESTRE 2022
PESQUERA	TASA DE AGUA	2º SEMESTRE 2022
	TASA BASURA	2023
RIONANSA	TASA AGUA, BASURA Y CANON AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2022
ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023
SAN MIGUEL DE AGUAYO	IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023
SAN PEDRO DEL ROMERAL	TASA AGUA	2º SEMESTRE 2022
	TASA BASURAS	2º SEMESTRE 2022
SAN ROQUE DE RIOMIERA	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023
SANTIURDE DE REINOSA	TASA AGUA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	2º SEMESTRE 2022
	TASA BASURA	1º SEMESTRE 2023
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023
SOLORZANO	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023
SUANCES	IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023
LOS TOJOS	TASA DE AGUA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	1º TRIMESTRE 2023
	TASA BASURAS	2023
TUDANCA	TASA AGUA , BASURA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2022
VALDEPRADO DEL RIO	IMPUESTO DE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023
VALDERREDIBLE	TASA DE AGUA	2º SEMESTRE 2022
	TASA BASURAS	2023
	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023
VILLAFUFRE	TASA BASURA	1º SEMESTRE 2023
VALLE DE VILLAVERDE	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023
	TASA DE AGUA, BASURA Y CANON DE AGUAS RESIDUALES	4º TRIMESTRE 2022
VOTO	IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	2023

JUEVES, 16 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 53

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el servicio de tributos locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 17 de marzo al 19 de mayo ambos inclusive.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina del Banco Santander, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 3 de abril en la Oficina de esta Agencia que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pagos de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 9 de marzo 2023.

El jefe de servicio de Tributos Locales,

P.S. (el jefe de servicio de Administración General)

por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,

Luis Crespo Picot.

2023/2159

CVE-2023-2159